

PROVIDENCIA, 24 ENE 2024

EX. N° 143 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.369 de 29 de septiembre de 2023, se ratificó el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 21 de julio de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y SAFE TRAVELER TIPS SPA, RUT N° 77.465.687-1, en virtud del cual las partes, desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan cumplir con los términos establecidos en el Programa Residencias Gov Tech que busca colaborar con el desarrollo de la startup, y realizar un proyecto de vinculación con la comunidad relacionado a la aplicación móvil Traveler Tips.-

2.- El Anexo de Convenio suscrito, con fecha 2 de enero de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y SAFE TRAVELER TIPS SPA.-

3.- El Memorandum N° 863 de 15 de enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Local.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Anexo de Convenio suscrito, con fecha 2 de enero de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y SAFE TRAVELER TIPS SPA, RUT N° 77.465.687-1, mediante el cual las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula décimo primera del Convenio, suscrito con fecha 21 de julio de 2023, en lo referido a la vigencia del Convenio, de acuerdo al detalle que en él se indica.-

2.- El texto del referido Anexo de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Local

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 225.-


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



ANEXO DE CONVENIO
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
SAFE TRAVELER TIPS SPA

En Providencia, **02 ENE. 2024**, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, Corporación Municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9 en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, ciudad de Santiago en adelante, "**la Municipalidad**" y **SAFE TRAVELER TIPS SPA**, Rol Único Tributario N° 77.465.687-1, representada por don **ARIEL ALBERTO CHANDÍA SÁNCHEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] indistintamente ambas en su conjunto denominadas "las Partes", se ha acordado suscribir el siguiente Anexo de Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Con fecha 21 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Providencia y **SAFE TRAVELER TIPS SPA**, se suscribió un Convenio de Colaboración, el que fue ratificado por Decreto Alcaldicio Ex. N°1369 de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el cual las partes acuerdan desarrollar de manera conjunta proyectos de vinculación con la comunidad relacionado a la aplicación móvil Traveler Tips.

SEGUNDO: Por el presente anexo de convenio las partes vienen a modificar lo siguiente:

DÉCIMO PRIMERO: Vigencia del convenio

DONDE DICE:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2024.

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 21 de julio de 2023.

CUARTO: La personería de doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa de la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio Ex.CGR.N°1283, de fecha 28 de junio de 2021.

La personería de **ARIEL ALBERTO CHANDÍA SÁNCHEZ**, para actuar en representación de **SAFE TRAVELER TIPS SPA**, consta en Escritura Pública otorgada con fecha 14 de enero de 2019, otorgada ante don Clovis Toro Campos, Notario Público Titular, de la Décimo Tercera Notaría de Santiago, documentos que no se acompañan por ser conocidos por las partes.

CM4

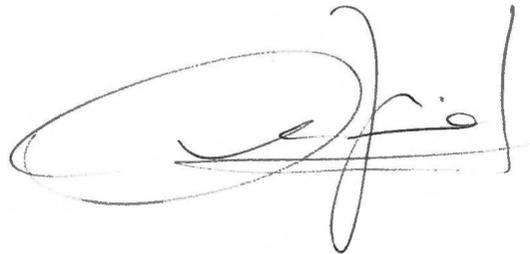


QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Anexo de Convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

SEXTO: El presente Anexo de Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CH


* **EVELYN MATTHEI FORNET**
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



ARIEL ALBERTO CHANDÍA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SAFE TRAVELER TIPS SPA